



Instrumentos  
Internacionales  
de Derechos Humanos

Distr.  
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.65/Rev.1  
31 de julio de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE  
LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

GABÓN

[4 de febrero de 1998]

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. TERRITORIO Y POBLACIÓN . . . . .	1 - 4	2
II. ECONOMÍA . . . . .	5 - 20	2
III. ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL . . . . .	21 - 30	6
IV. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	31 - 32	7
V. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD . . . . .	33	7

## I. TERRITORIO Y POBLACIÓN

1. El Gabón es un Estado de África central que está situado en el golfo de Guinea. Se encuentra a caballo sobre el Ecuador y su territorio está constituido en más de un 75% por la cuenca del Ogooué y recubierto en cerca de un 90% por la selva ecuatorial. El Gabón se abre al océano Atlántico por una cuenca sedimentaria de 800 km de largo y 20 a 300 km de ancho. Con una superficie de 267.667 km<sup>2</sup>, el Gabón limita al Norte con el Camerún, al Noroeste con Guinea Ecuatorial, al Este y al Sur con el Congo y al Oeste con el océano Atlántico.

2. Según el censo efectuado en 1993, el Gabón contaba 1.011.710 habitantes, con una tasa de crecimiento anual de la población de un 2,5%, debida en parte a un saldo migratorio positivo. La tasa de mortalidad infantil es de un 6%. La tasa de natalidad era de un 42,2% frente a una tasa de mortalidad de un 19,81%.

### Educación

3. Se hacen esfuerzos considerables en favor de la escolaridad de los niños.

### Religión

4. Hasta 1960 se puede señalar en el Gabón la presencia de misioneros católicos, protestantes y algunos musulmanes aislados. A partir de los años 70-80 el Gabón se adhiere a la Organización de la Conferencia Islámica y en nombre de la solidaridad islámica muchos musulmanes han venido a instalarse en el país. En la actualidad la población gabonesa es mayoritariamente cristiana y los católicos son los más numerosos, seguidos de los protestantes. La proporción de musulmanes compuesta de extranjeros sigue siendo ínfima.

## II. ECONOMÍA

5. La tasa de crecimiento nominal de la economía gabonesa fue de aproximadamente un 14% en 1996 y un 4,5% en 1997. En razón de un alza moderada de precios por efecto de la caída del precio del petróleo, se estima que la tasa de crecimiento real pasó de 3,2 a 3,9%.

### Evolución del producto interno bruto (PIB)

	1995	1996	1997
PIB total	2 475,20	2 821,80	2 954,20
PIB de los sectores no petroleros	1 489,50	1 623,00	1 757,00
PIB del sector petrolero	985 ,70	1 198,80	1 197,20

6. Según las estimaciones, esta evolución se debió en gran parte al vigor de los sectores distintos del petrolero, cuyo PIB aumentó en 8,3% en 1997 gracias a un crecimiento del 8,5% en la demanda interna y al mantenimiento de las ventas de los principales productos de exportación. En cambio, la contribución del sector petrolero se estancó (-0,1% en 1997) como consecuencia de la baja valoración de la producción a raíz de la caída del precio del barril.

7. Se estima que la repartición del PIB registró una evolución notable, en particular la inversión de los sectores distintos del petrolero, cuya tasa de crecimiento aumentó en aproximadamente un 20,1%. Los gastos de bienes y servicios de las administraciones parecen haber impulsado el consumo total, que, según las estimaciones aumentó en un 7,7% en 1997 a pesar de la aprobación tardía del presupuesto.

#### El empleo

8. El empleo en el sector privado presentó una evolución relativa durante el primer semestre de 1997. A pesar de una oferta de trabajo importante, el índice de contratación en el sector privado registró un marcado retroceso con respecto al año anterior y una de las principales razones parece ser la falta de formación especializada para el tipo de empleos propuestos. En el sector público el empleo se mantuvo estable.

#### Los salarios y los precios

##### a) Los salarios

9. Se estima que la masa salarial del sector privado aumentó en un 8% como consecuencia del deslizamiento de ciertas categorías de salarios, la persistencia del crecimiento y los efectos que tuvieron sobre el empleo las medidas decididas en las reuniones denominadas "concertación 97".

##### b) Evolución de los precios bajo control

10. Durante el primer semestre de 1997 los índices de precios al consumo registraron una evolución desigual. El índice de precios al consumo de los hogares de altos ingresos (155 artículos) presentó un crecimiento débil pero regular, mientras que el de los hogares de bajos ingresos (125 artículos) evolucionó en dientes de sierra.

11. El índice de precios de los hogares de altos ingresos registró, en su evolución anual de junio de 1996 a junio de 1997, resultados satisfactorios, ya que la subida general de los precios sólo alcanzó el 0,9%, mientras que el año anterior en el mismo período la cifra correspondiente era de 2,6%. Se espera una atenuación de la evolución de los precios debido a la caída anunciada, del orden del 17,5%, de los precios del agua y la electricidad. Ello permitiría al índice general no superar el nivel de 3% de aumento a fines de diciembre de 1997.

Ejecución del presupuesto conforme al programa del Fondo Monetario Internacional

12. El esfuerzo de recuperación de las finanzas públicas emprendido tras la devaluación prosiguió en 1997: el aumento continuo de los ingresos y el control de los gastos ordinarios del Estado permitieron hacer frente a la importante carga de la deuda pública.

13. Se estima que los ingresos presupuestarios aumentaron un 18,5% en comparación con el 2,8% en 1996 y que se cifraron en 885.000 millones a fines de 1997. Este incremento parece provenir esencialmente de los ingresos del petróleo, estimados en 555.000 millones de francos CFA.

14. Se estima que los gastos ordinarios, en aumento de 10,9% en 1997 frente a 7,3% en 1996, representaron un 18,3% de la riqueza nacional. Esta expansión significativa de los gastos ordinarios podría explicarse esencialmente por el incremento de la inversión pública (27,3%, en comparación con 3,7% en 1996), habida cuenta de la necesidad de sostener la economía y los sectores sociales.

15. Según las estimaciones, los gastos de funcionamiento se elevaron a 345.600 millones de francos CFA, mientras que los gastos de inversión fueron de 173.200 millones. En definitiva, el total de los gastos, excluido el servicio de la deuda, se estima en 527.800 millones de francos CFA, lo que entraña un excedente primario de 357.200 millones. El servicio de la deuda se evalúa así en 392.000 millones de francos CFA frente a los 427.800 millones previstos en la ordenanza de 1997.

La política del Gobierno

16. La política económica del Gobierno tiene por objeto conciliar cinco imperativos:

- a) reactivación de la actividad de los sectores no petroleros prosiguiendo la liberación y la diversificación de la economía e instaurando a la vez un clima de confianza con los círculos económicos mediante una reducción sustancial de los atrasos en los pagos internos;
- b) control general del gasto público obteniendo un saldo primario que represente el 10% del PIB;
- c) fortalecimiento de los mecanismos de gestión y control presupuestarios;
- d) reducción de la presión fiscal sobre las personas físicas mediante la revisión de la escala de tipos impositivos;
- e) institución de un descuento impositivo de impuestos en favor de las empresas para la creación de oportunidades de empleo para los jóvenes gaboneses.

Medidas estructurales

17. El Gobierno se compromete a proseguir y consolidar las medidas adoptadas en el marco del programa de ajuste a mediano plazo en curso de ejecución.

Mejoramiento del marco jurídico e institucional

18. Las principales medidas concretas que se adoptaron en 1997 son:

- reducción del tipo impositivo sobre las sociedades, que pasó de 40 a 35% para los ejercicios a partir del 1° de enero de 1997;
- percepción de una tasa fija para los derechos de inscripción de las escrituras y actos de transmisión patrimonial;
- supresión, desde el 1° de julio de 1997, del pago fijo a cargo del empleador y del impuesto de formación profesional previstos por el Código General de Impuestos Directos e Indirectos;
- abrogación de la Ordenanza N° 820/87 de 2 de octubre de 1987 que sometía las operaciones de aduana al pago de los gastos de tratamiento informático.

19. En la búsqueda de una mejor promoción de la actividad comercial, tuvieron lugar contactos entre el Jefe del Estado, el Ministro de Trabajo, el Ministro de Finanzas y los operadores económicos. En 1998 los esfuerzos de gestión de la economía proseguirán, en particular:

- En las relaciones entre el Estado y las empresas. Ello requiere fomentar una nueva actitud en la administración a fin de que esas relaciones, a menudo percibidas como antagónicas, se conviertan en complementarias y cooperativas.
- En el plano de la gestión económica, desde la adopción del programa de ajuste estructural el Gobierno, con la ayuda de las instituciones de Bretton Woods, procura sanear el marco macroeconómico y mantener los equilibrios de forma duradera.

20. En su voluntad de avanzar decididamente en una estrategia de desarrollo económico y social basada en el pleno desarrollo del sector privado, el Gobierno aprobará en 1998 una carta de inversiones que tendrá los siguientes objetivos:

- promoción y tratamiento de las inversiones sin distinción de origen;
- disminución de las formalidades administrativas para la creación de empresas estableciendo una sola ventanilla y una agencia de promoción de las inversiones;
- adaptación del Código de Trabajo al contexto actual;

- adecuación de la enseñanza y la formación profesional al mercado del empleo;
- adaptación de los recursos del sector financiero a las necesidades de los inversores.

### III. ANTECEDENTES Y ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL

21. El Gabón alcanzó su independencia el 17 de agosto de 1960. La República Gabonesa aprobó su primera Constitución el 21 de febrero de 1961.

22. El primer Presidente de la República Gabonesa, Léon Mba, falleció el 28 de noviembre de 1967 y le sucedió, de conformidad con los textos constitucionales, el Vicepresidente de la República, Omar Bongo, que sigue en funciones.

23. El Partido Democrático Gabonés, partido único, fue creado el 12 de marzo de 1968. La evolución de los acontecimientos en el plano internacional permitió la vuelta al multipartidismo gracias a la Conferencia Nacional que tuvo lugar en 1990. Esa Conferencia reunió a los representantes del antiguo partido único y de la oposición, así como a varias asociaciones políticas, sindicales y religiosas. La vuelta al multipartidismo ha quedado consagrada por la reforma constitucional del 22 de mayo de 1990. Las primeras elecciones legislativas multipartidistas se celebraron de septiembre a octubre de 1990. La Asamblea Nacional aprobó una nueva Constitución y una carta de los partidos políticos el 15 de marzo de 1991.

24. En virtud de la Ley N° 3/91 de 26 de marzo de 1991, modificada por la Ley N° 01/94 de 18 de marzo de 1994, la República Gabonesa procedió a una revisión constitucional con el fin de suprimir el Tribunal Supremo para crear en su lugar tres nuevos tribunales independientes y autónomos, a saber: el Tribunal Judicial, el Tribunal Administrativo y el Tribunal de Cuentas.

25. Según la Constitución de la República Gabonesa, Ley N° 3/91 de 26 de marzo de 1991 modificada por la Ley N° 01/94 de 18 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 18/95 de 29 de septiembre de 1995 y la Ley N° 01/97 de 22 de abril de 1997, el Presidente de la República es el Jefe del Estado y el garante de la integridad territorial, la unidad nacional, el respeto de la Constitución y el cumplimiento de los tratados internacionales. Su elección se realiza mediante sufragio universal directo por un mandato de siete años. Puede ser reelegido una sola vez (artículo 9 de la Constitución: N° 01 de 22 de abril de 1997).

26. La nueva Constitución modificada por la ley N° 01/97 de 22 de abril de 1997 ha creado un cargo de Vicepresidente (artículo 14, apartado a) del título II de la Constitución). Los apartados b), c), d) y e) del artículo 14 definen las atribuciones y funciones del Vicepresidente. El Primer Ministro (artículo 15 de la Constitución) es el Jefe del Gobierno y dirige su acción.

27. El poder legislativo corresponde a un Parlamento compuesto de dos cámaras: la Asamblea Nacional y el Senado. Los miembros de la Asamblea Nacional se denominan diputados y se eligen por un mandato de cinco años mediante sufragio universal directo (artículo 35 del título III de la Constitución). Los miembros del Senado se denominan senadores y se eligen por un mandato de seis años mediante sufragio universal indirecto (artículo 35 del título III de la Constitución).

28. En caso de vacancia de la Presidencia de la República por cualquier motivo, las funciones del Presidente de la República, con excepción de las previstas en los artículos 18, 19 y 116, párrafo 1, serán ejercidas provisionalmente por el Presidente del Senado (artículo 13 de la Constitución).

29. Los medios de control del poder legislativo sobre el ejecutivo son los siguientes: las interpelaciones, las preguntas orales, las comisiones de investigación y de control y la moción de censura (prerrogativa de la Asamblea Nacional).

30. El poder judicial es independiente del poder legislativo y del poder ejecutivo. Su organización es objeto del título V de la Constitución.

#### IV. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

31. El Departamento de Derechos Humanos fue creado en 1987. Tiene por función aplicar la política del Gobierno en materia de derechos humanos y coordinar las iniciativas tomadas en esa esfera. La actividad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se centra actualmente en la protección y promoción de los derechos humanos.

32. En el preámbulo, la Constitución afirma su adhesión a los derechos humanos y las libertades fundamentales tal como se definen en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, consagrados por la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981 y la Carta Nacional de Libertades de 1990.

#### V. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

33. Por lo que se refiere a la información y la difusión de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos en el plano nacional, esta actividad deberá constituir el esfuerzo esencial en la promoción de esos derechos.

-----